



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº 50

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la sala anexa al despacho de la Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 1 de diciembre de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 50 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Acctal, D. Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz MármoI.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde Accidental, abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, 47, 48 Y 49 DEL MES DE NOVIEMBRE.**
- 2. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 145/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN ASEMAR, PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017.**
- 3. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 144/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO VALLE DE RICOTE, PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017.**
- 4. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 146/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA. TALLERES DE NAVIDAD EN LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES DE ARCHENA.**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



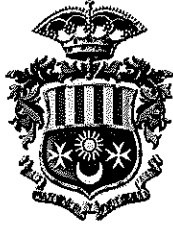
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

5. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 147/2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTOESCUELA LAUREANO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS NO LABORALES DE ALUMNOS DEL CURSO DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.
6. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO ESCUELA DE MÚSICA MES DE NOVIEMBRE 2017.
7. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO MERCADO DE ABASTOS MES DE NOVIEMBRE PUESTOS FIJOS MES DE DICIEMBRE PUESTOS SEMANALES 2017.
8. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO CENTRO DE DIA MES DE OCTUBRE 2017.
9. APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL VIVERO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS.
10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN:
 - A. 16.B/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN HABILIDADES PERSONALES.
 - B. 16.C/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN CREACIONES DE EMPRESA.
 - C. 16.D/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN MARKETING.
 - D. 16.E/2017 EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN FINANZAS Y TRAMITACIÓN.
11. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE SALZILLO DE ARCHENA.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, 47, 48 Y 49 DEL MES DE NOVIEMBRE.

El Sr. Alcalde Presidente Acctal., según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación a las Actas N.º 47,48 y 49, de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno los días 13, 17 y 24 de noviembre de 2017.

No haciéndose manifestación alguna, las actas resultan aprobadas con el voto unánime de los miembros asistentes.

2. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 145/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN ASEMAR, PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017.

Se da cuenta de la propuesta de gasto que presenta el Sr. Concejal Delegado de Comercio D. José Juan González Palazón, en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES (ASEMAR), para promover las compras en estos comercios en la campaña navideña, realizando distintas actividades y eventos.

Se informa por la Intervención Municipal, que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal para el 2017 en la aplicación presupuestaria **920.48901**, Administración General. Asociaciones sin fines de lucro, del presupuesto en vigor por importe por importe de **800.-€**, para la realización de la Campaña de Navidad 2017.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese a la Tesorería Municipal e Intervención.

3. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 144/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO VALLE DE RICOTE, PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017.

Se da cuenta de la propuesta de gasto que presenta el Sr. Concejal Delegado de Comercio D. José Juan González Palazón, en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la ASOCIACIÓN DE COMERCIOS VALLE DE RICOTE, para promover las compras en estos comercios en la campaña navideña, realizando distintas actividades y eventos.

Se informa por la Intervención Municipal, que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal para el 2017 en la aplicación presupuestaria **920.48901**, Administración General. Asociaciones sin fines de lucro, del presupuesto en vigor por importe de **600.-€**, para la realización de la Campaña de Navidad 2017.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese a la Tesorería Municipal e Intervención.

4. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN 146/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA. TALLERES DE NAVIDAD EN LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Sr. Concejel Delegado de Educación D. Mario Alcaraz, de la necesidad de suscribir un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Archena y la Asociación ASCYEM, para la realización de un Taller Infantil de Navidad para el año 2017 a realizar en las instalaciones municipales de la Escuela Infantil "Los Colorines"

Dicho convenio nace de la necesidad de cubrir las demandas de las familias del municipio con niños/as de edades comprendidas entre 1 y 5 años, en el periodo de vacaciones navideñas. Debido a la atención personalizada que este colectivo necesita y como este año desde el Ayuntamiento se oferta una Escuela de Navidad dirigida a niños/as de 3 a 12 años, financiada por la CARM, dentro del plan de conciliación de la vida familiar y laboral, quedando este colectivo descolgado de dicha escuela y por ello es necesario dar dicho servicio a las familias.

El Ayuntamiento aporta la utilización de las instalaciones de la Escuela Infantil "Los Colorines", así como las labores de limpieza, luz y agua, durante la realización de la actividad en los meses de diciembre 2017 y enero de 2018, y la empresa adjudicataria se compromete a realizar las tareas típicas de Talleres de Navidad, para los niños empadronados en Archena entre los 1 y los 5 años.

Existe en el expediente de contratación el informe de la Intervención donde se informa de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **Acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente 146/2017 por el Departamento de Contratación, para la cesión de las aulas de la escuela infantil de los Colorines a la Asociación **ASCYEM**, para el proyecto de "**Talleres Infantiles de Navidad 2017**".

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o. Concejel en quien delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Departamento de Contratación para que continúe con el expediente administrativo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

5. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 147/2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTOESCUELA LAUREANO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS NO LABORALES DE ALUMNOS DEL CURSO DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Se da cuenta por el Agente de Desarrollo Local D. Miguel Palazón Buendía, de la necesidad de suscribir convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Centro de Formación Auto Escuela Laureano, para facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales en el Ayuntamiento de Archena, de los alumnos que realicen la acción formativa de **“Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales”**, con número de expediente AC-2017-432 impartidas por dicho centro de formación.

Visto el informe de D. Miguel Palazón Buendía, Agente de Desarrollo Local y coordinador de los Convenios de Colaboración, para su aprobación y firma del **Centro de Formación – Auto Escuela Laureano**, y que tiene por objeto el desarrollo del módulo de **Formación en Centros de Trabajo y de otras Prácticas Formativas**, para el desarrollo de actividades formativas de Formación Profesional.

Esta declaración de compromiso figura redactada en dos páginas y consta de cuatro cláusulas. **Los alumnos no percibirán, por parte del Ayuntamiento de Archena, cantidad alguna por la realización de las actividades formativas.**

Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención Municipal, en que se constata que no precisa existencia de crédito para su aprobación.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

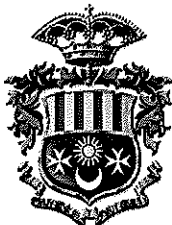
PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el **Centro de Formación – Auto Escuela Laureano**, para el desarrollo de actividades formativas de Formación Profesional.

SEGUNDO: El Convenio no supondrá ningún coste económico para el Ayuntamiento de Archena ni supondrá mas compromiso que el derivado del presente acuerdo. Los alumnos no percibirán por parte de la Entidad, cantidad alguna por la realización de las actividades formativas. En ningún caso generará relación laboral.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

6. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO ESCUELA DE MÚSICA MES DE NOVIEMBRE 2017.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones del padrón cobratorio de la Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de noviembre / 2017, para su aprobación por parte de esta J.G.L. y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación Padrón Escuela de Música.

"Adjunto les remito padrón cobratorio de Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de noviembre 2017 para su aprobación por parte de esa Junta de Gobierno y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	Nº RECIBOS	CARGO	IMPORTE	PERIODO
Esc. Música-mensual	204	N85	6.971,90€	NOVIEMBRE /2017

Fechas de periodo en voluntaria: de 01/12/2017 a 20/12/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados: 05/12/2017.

Y la Junta Local de Gobierno. por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales

7. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO MERCADO DE ABASTOS MES DE NOVIEMBRE PUESTOS FIJOS MES DE DICIEMBRE PUESTOS SEMANALES 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **SEPTIEMBRE** (Puestos fijos) y **OCTUBRE 2017** (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	Nº RECIBOS	CARGO	IMPORTE	PERIODO
Puestos Fijos	21	N87	4.109,03€	NOVIEMBRE/2017

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Puestos Semanales	140	N87	9.514,35€	DICIEMBRE/2017
-------------------	-----	-----	-----------	----------------

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 01/12/2017 a 20/12/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 05/12/2017.”

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

8. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO CENTRO DE DIA MES DE OCTUBRE 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondiente al mes de octubre 2017 elaborado por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

“**ASUNTO:** Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**”

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de octubre 2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>N.º RECIBOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	5	N 86	353,61 €	octubre /2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 21/11/2017 a 11/12/2017.

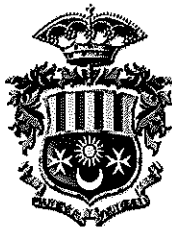
Fecha de cargo para recibos domiciliados 05/12/2017 a 05/12/2017.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

9. APROBACIÓN DEL REQUERIMIENTO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL VIVERO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Paloma Gervilla Alonso, sobre las deficiencias observadas en el Vivero de Empresas Municipal, el cual copiado literalmente dice:

"INFORME SOBRE LAS GOTERAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS.

Recibida una llamada del conserje del edificio del vivero de empresas el día 18 de octubre de 2017 sobre la existencia de goteras en el edificio, procedo a redactar el presente **INFORME**:

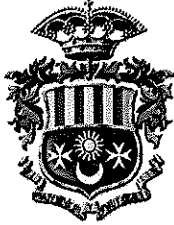
Personada en el lugar puedo comprobar que existen diversas goteras en la cubierta del edificio, tal y como se puede constatar en las fotografías anexas.

Según lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación en su artículo 17.1.b), las personas físicas o jurídicas que intervienen en el proceso de la edificación responderán frente a los propietarios de los siguientes daños materiales ocasionados en el edificio dentro de los plazos indicados, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas: Durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad y el constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

"Artículo 17. Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación.

1. Sin perjuicio de sus responsabilidades contractuales, las personas físicas o jurídicas que intervienen en el proceso de la edificación responderán frente a los propietarios y los terceros adquirentes de los edificios o parte de los mismos, en el



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

caso de que sean objeto de división, de los siguientes daños materiales ocasionados en el edificio dentro de los plazos indicados, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas:

[...]

b) Durante tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad del apartado 1, letra c), del artículo 3.

El constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año.

[...]"

"Artículo 3. Requisitos básicos de la edificación.

[...]

c) Relativos a la habitabilidad:

c.1) Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

[...]"

Por todo lo anterior PROCEDE notificar a la empresa adjudicataria de la obra y a la dirección técnica la misma, la existencia de dicho vicio para que en el plazo mínimo que la ley establezca (de no establecer ninguno este no será superior a 10 días) proceda a la subsanación de la deficiencia.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Es todo lo que se tiene el deber de Informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal o el Órgano Local competente, con su superior criterio, y a la vista del informe jurídico correspondiente, decidirá lo que estime más conveniente.

En Archena a 29 de noviembre de 2017.

Paloma Gervilla Alonso."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO: Tomar conocimiento del informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, para su traslado a la Empresa Constructora (CONSTRUARCHENA), a fin de que subsane en un plazo máximo de diez días los vicios detectados en las obras del Vivero de Empresas Municipal de Archena. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Contratación, O.T Municipal y a la empresa constructora.

10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN: 16.B/2017. EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN HABILIDADES PERSONALES.16.C/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN CREACIONES DE EMPRESA.16.D/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN MARKETING.16.E/2017 EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN FINANZAS Y TRAMITACIÓN.

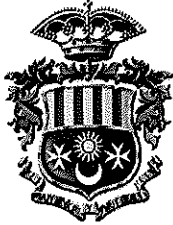
Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Educación, Festejos y Proyectos Europeos ARCHENA SMART, D. Mario Alcaraz Mármol, que copiada literalmente dice:

"Visto el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación de la Convocatoria de 2016 de la Región de Murcia entre la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE) y el Ayuntamiento de Archena, cofinanciado por el Fondo Social Europeo 2014-2020, de fecha 4 de abril 2017.

A los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para el desarrollo del proyecto PF00616009701 EMPRENDE ARCHENA, se hace necesaria la contratación de varios servicios, por la falta de medios personales y materiales para la ejecución de dicho proyecto.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Conforme al artículo 51 del TRLCSP y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 111 del TRLCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

a) 16.B/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN HABILIDADES PERSONALES.

- 1) *Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de “Personal docente y mentor experto en habilidades personales”, por importe de 17.250 € (IVA exento), mediante contrato menor, al ser su importe inferior a 18.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.*
- 2) *Solicitar informe a Intervención, según el artículo 214 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- 3) *Solicitar oferta a la empresa TORTOSA Y ASOCIADOS, S.L., para prestar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ello.*
- 4) *la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP. “*

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación, Festejos y Proyectos Europeos ARCHENA SMART y contratar a la mercantil **TORTOSA ASOCIADOS, S.L** con CIF B 73.782.963, conforme al informe de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente, por un importe de **17.250,00€**, en la aplicación presupuestaria **241.22791 Fomento del Empleo. Trabajos realizados por otras empresas. Fondo Social Europeo (INCYDE).**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería y a la Intervención Municipal.

b) 16.C/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN CREACIONES DE EMPRESA.

- 1) *Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de "Personal docente y mentor experto en creación de empresas", por importe de 17.500 € (IVA exento), mediante contrato menor, al ser su importe inferior a 18.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.*
- 2) *Solicitar informe a Intervención, según el artículo 214 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- 3) *Solicitar oferta a la empresa GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., para prestar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ello.*
- 4) *la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.*

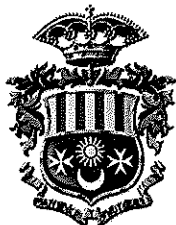
El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación, Festejos y Proyectos Europeos ARCHENA SMART y contratar a la mercantil **GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L** con CIF B 73.355.422, conforme al informe de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente, por un importe de **17.500,00€**, en la aplicación presupuestaria **241.22791 Fomento del Empleo. Trabajos realizados por otras empresas. Fondo Social Europeo (INCYDE).**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería y a la Intervención Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

c) 16.D/2017.EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN MARKETING.

- 1) *Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de “Personal docente y mentor experto en marketing”, por importe de 17.500 € (IVA exento), mediante contrato menor, al ser su importe inferior a 18.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.*
- 2) *Solicitar informe a Intervención, según el artículo 214 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- 3) *Solicitar oferta a la empresa GLOBALYZA BUSINESS NON STOP, S.L. para prestar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ello.*
- 5) *la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.*

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

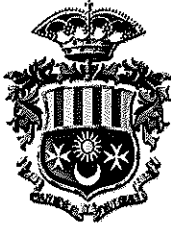
PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación, Festejos y Proyectos Europeos ARCHENA SMART y contratar a la mercantil **GLOBALYZA BUSINESS NON STOP, S.L** con CIF B 73.660.763, conforme al informe de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente, por un importe de **17.500,00€**, en la aplicación presupuestaria **241.22791 Fomento del Empleo. Trabajos realizados por otras empresas. Fondo Social Europeo (INCYDE)**.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería y a la Intervención Municipal.

d) 16.E/2017 EMPRENDE ARCHENA: PERSONAL DOCENTE Y MENTOR EXPERTO EN FINANZAS Y TRAMITACIÓN.

- 1) *Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de “Personal docente y mentor experto en finanzas y tramitación”, por importe de 17.500 € (IVA*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

exento), mediante contrato menor, al ser su importe inferior a 18.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.

- 2) *Solicitar informe a Intervención, según el artículo 214 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- 3) *Solicitar oferta a la empresa CAUCE CONSULTORES, S.L. para prestar este servicio, dado que es una empresa con capacidad para ello.*
- 4) *la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP. "*

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación, Festejos y Proyectos Europeos ARCHENA SMART y contratar a la mercantil **CAUCE CONSULTORES, S.L.** con CIF B 73.355.422, conforme al informe de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente, por un importe de **17.500,00€**, en la aplicación presupuestaria **241.22791 Fomento del Empleo. Trabajos realizados por otras empresas. Fondo Social Europeo (INCYDE).**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería y a la Intervención Municipal.

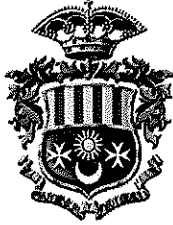
11. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE SALZILLO DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Certificación 1ª y Única de la Obra de Renovación de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento, en la calle Salzillo de Archena.

La Certificación esta rubricada por el Técnico Municipal Andrés Pérez Abad y por el Contratista de la obra José Carlos González Cano.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **450.60901**, por importe de **34.151,55€**. para la autorización del gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y Única de las OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE SALZILLO DE ARCHENA. Y aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.



SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 08:35 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE ACCTAL.



Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO GENERAL



José García Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

1000